



**RESOLUCION DE 7 DE FEBRERO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE REGULA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE NIVEL I DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DIPLOMADO SANITARIO.**

---

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco sobre Ordenación de la negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo, suscribió, el 18 de Noviembre de 2005, el Acuerdo por el que se fijaban los criterios generales del modelo de carrera profesional del personal Diplomado Sanitario.

El Acuerdo contemplaba medidas económicas provisionales hasta el momento en que el modelo de carrera fuera consensuado y aprobado definitivamente. Dicha medida consistió en el abono a cuenta de una cuantía mensual, en concepto de productividad fija, y con efectos de 1 de diciembre de 2005, para todo aquel personal que lo solicitara y cumpliera los requisitos de ser Personal Estatutario fijo y tener una antigüedad de más de cinco años, requisitos correspondientes al primer nivel de carrera profesional.

Con fecha 27 de noviembre 2006, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco, suscribió el documento de Carrera Profesional de Diplomados Sanitarios, que fue ratificado en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 5 de diciembre de 2006 y por el Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 25 de enero de 2007, estableciéndose la entrada en vigor al día siguiente de la publicación en el B.O.C.M. y teniendo los efectos económicos que se contemplan en el Acuerdo

El modelo de Carrera Profesional establece, en su apartado trece, el complemento de Carrera Profesional, destinado a retribuir el nivel alcanzado en la misma. El apartado doce del mismo, recoge la aplicación del primer nivel de Carrera Profesional con efectos económicos de 1 de diciembre de 2005, para el personal que a dicha fecha reuniera los correspondientes requisitos.



Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y en la Disposición Única del Decreto 25/2005 de 10 de febrero, del Consejo de Gobierno, dicta la siguiente

### RESOLUCION

PRIMERO.- Se reconoce al personal estatutario diplomado sanitario fijo al que, por Resolución de esta Dirección General se le reconoció en su día el derecho al abono a cuenta del primer nivel de carrera profesional en concepto de productividad fija, el derecho a la retribución del complemento de carrera profesional de Nivel I, en la cuantía de 2.800 euros anuales, abonables en 12 pagas.

CATEGORIA	CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
DIPLOMADO SANITARIO	2.800 €	233,33 €

SEGUNDO.- Los atrasos correspondientes al primer nivel de Carrera Profesional serán de aplicación con efectos económicos desde el 1 de diciembre de 2005, siempre y cuando su incorporación al sistema de carrera se haya producido en esa fecha, si no fuera así, desde la fecha de incorporación efectiva a la misma.

TERCERO.- Se declaran definitivas las cantidades mensuales percibidas en concepto de productividad fija como abono a cuenta del modelo definitivo de carrera profesional.

CUARTO.- Corresponderá el abono de atrasos por la diferencia entre las cantidades percibidas en concepto de productividad fija como abono a cuenta, declaradas definitivas, y el importe reconocido en el apartado primero de la presente Resolución, desde la fecha de incorporación efectiva al sistema de carrera profesional. La diferencia mensual a abonar en concepto de atrasos es la siguiente:

CATEGORIA	ATRASOS (DIFERENCIA MENSUAL)
DIPLOMADO SANITARIO	58,33 €



## Comunidad de Madrid

Cuando el personal diplomado sanitario afectado haya prestado servicios en varios centros de trabajo como consecuencia de traslados o comisiones de servicios, el abono de los atrasos deberá realizarse por cada una de las Gerencias en función del tiempo de servicios prestado en la misma.

QUINTO.- El abono de las retribuciones reconocidas en esta Resolución se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

CATEGORÍA	PARTIDA	DENOMINACIÓN
DIPLOMADO SANITARIO	19610	CARRERA PROFESIONAL DIPLOMADOS SANITARIOS

Madrid, 7 de febrero de 2007

EL DIRECTOR GENERAL,

  
Fdo. Armando Resino Sabater